



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Radicado N° **S-2024-160537**

Fecha: 03-05-2024 - 18:09

Folios: 2 Anexos: 0

Radicador: ERICA VICTORIA PABON MARTINEZ

- 1800

Destino: CIUDADANO-A ANONIMO-A

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co

opción CONSULTA TRÁMITE

con el código de verificación:

T1HPL

Bogotá D.C., mayo 2024

Señor(a)

Ciudadano (a) Anónimo (a)

Ciudad

Asunto: Respuesta E-2024-71629

Ref. SINPROC 3993193

Respetado (a) ciudadano (a), reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la nueva administración hemos enfocado los esfuerzos al fortalecimiento de la salud mental, la disminución de factores de riesgo en los entornos escolares, la prevención de violencias y la promoción de derechos con el objetivo de fortalecer la Calidad Educativa en los colegios de la ciudad. Lo anterior, se realiza por medio del acompañamiento en el nivel central, local e institucional promoviendo la adecuada implementación de la Ley 1620 de 2013, los Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en los ámbitos escolares, familiares y comunitarios.

En este sentido, esta oficina recibió su petición mediante el radicado que se relaciona en el asunto, en la que refiere:

“los padres de familia del curso 403 del colegio Francisco de Miranda I.E.D denunciamos la violación de los derechos de las niñas y niños, la profesora titular se pensionó y el señor rector no ha gestionado su reemplazo, nuestros hijos están asistiendo al colegio pero no tienen sus clases completas, todos los días va la mitad del curso a recibir clase con los del 401 o con los del 402, entregamos un derecho de petición al rector Hernando Martínez niño sin respuesta, nuestros hijos merecen tener las clases completas no hacinar más de 40 niños en un salón (...)” “(...) esto que pasa con nuestros hijos de cuarto es solo el pretexto para cerrar el curso, cuando hay déficit de niños en la localidad de Kennedy, nuestro hijos merecen respeto, calidad en la educación y no el cierre del curso para hacinarlos, parece que la ley acá en este colegio no existe solo el atropello para docentes, padres, y ahora los niños, por favor un control interno disciplinario para estos directivos carentes de humanidad, faltan al respeto y se pasan por la faja los derechos de los niños que deberían ser ellos coordinador y rector garantes de los derechos, falta un gobierno escolar, estos señores manipulan la ley con la complicidad del director local (...)” “(...) se cometen toda clase de cosas incluyendo el permitir acoso sexual y amparar al docente por encima del delito y que siga como si nada (...)”

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el Directorio de Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en su versión 5.0 de 2022, cualquier persona en calidad de docente o administrativo dentro del Colegio Francisco de Miranda que tenga conocimiento de una situación de presunta violencia sexual en contra de un niño, niña o adolescente está en la obligación de generar el reporte de esta, para realizar la activación del protocolo de atención para estos casos.

Ahora bien, desde la creación de esta oficina se ha acompañado la correcta activación del protocolo y la ruta de atención para los casos de presunta violencia sexual de los cuales la IED Colegio Francisco de Miranda ha tenido conocimiento. Asimismo, se han realizado actividades pedagógicas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos y prevención de violencias sexuales con estudiantes, docentes y familias.

En este sentido, de manera atenta solicito a ustedes ampliar la información frente a situaciones relacionadas con el presunto acoso sexual u otra forma de violencia sexual de la cual sea víctima algún(a) estudiante del Colegio Francisco de Miranda, teniendo en cuenta el siguiente escrito: “...**se cometen toda clase de cosas incluyendo el permitir acoso sexual y amparar al docente por encima del delito y que siga como si nada...**”, para que desde esta oficina se adelanten las acciones correspondientes, en el marco de la activación del protocolo de atención correspondiente para situaciones de presunta violencia sexual.

Por otro lado, frente a la situación referida por usted de la necesidad de docente, debido a la pensión de la docente titular del curso 403, se informa que el caso ya está en conocimiento de la Oficina de Personal de la SED, para que, en el marco de sus competencias se realicen las acciones correspondientes.

Así las cosas, espero haber dado respuesta integral a su solicitud, recalcando el compromiso de la SED en la consolidación de escuelas protectoras y garantes de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de las comunidades educativas.

Cordialmente,

EDWIN ALBERTO USSA CRISTIANO

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Luisa Chavarro – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Revisó: Victoria Pabón - Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Revisó: Indira Helena Cifuentes Dávila. Profesional Especializada, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó: Esteban Rodríguez – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar